

PROGRAMA DE CURSO SEGURIDAD SOCIAL Y ATENCIÓN DE SALUD

Validación Programa					
Enviado por: María Francisca	Participación: Profesor	Fecha envío: 24-07-2023			
Crispi Galleguillos	Encargado	15:25:53			
Validado por: Daniel Alejandro	Cargo: Coordinador Cuarto	Fecha validación: 25-07-2023			
Valenzuela Torres	Nivel	18:55:43			

Antecedentes generales			
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional			
Código del Curso:ME08051			
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada		
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023		
Horas Presenciales: 24	Horas No Presenciales: 30		
Requisitos: ME05028			

Equipo Docente a cargo				
Nombre	Función (Sección)			
María Francisca Crispi Galleguillos	Profesor Encargado (1)			
Rosendo Zanga Pizarro	Profesor Coordinador (1)			



Propósito Formativo

El estudiante conocerá los principales aspectos de la respuesta social organizada a las necesidades de salud de la población y aplicará estos conceptos en la resolución de casos y en la participación de debates. El curso se relaciona con los siguientes cursos de semestres anteriores: Medicina y Sociedad, Introducción a Salud Pública, Introducción a la Profesión Médica, Epidemiología Descriptiva y Medicina General Familiar I. En forma paralela se relaciona con Medicina Legal y Diagnóstico de Situación de Salud. Finalmente, el curso aporta las bases para los cursos de Gestión I y II que se realizan en V año.

Competencia

Dominio:Genérico - Transversal

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.

Competencia: Competencia 3

Desarrolla acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construccio?n de una sociedad mejor y ma?s democra?tica, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la deteccio?n de necesidades y la construccio?n colectiva de respuestas, contribuyendo al bien comu?n y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores ma?s vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempen?o.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Aplica un pensamiento racional, critico y reflexivo en la construcción individual y/o colectiva de respuestas a las necesidades de la comunidad, en especial de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Dominio:Salud Pública

Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.

Competencia:Competencia 4

Analiza críticamente y actúa en coherencia con el sistema de seguridad social y el modelo de atención de salud vigente en beneficio de los pacientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Describe los fundamentos teóricos de la seguridad social y de los sistemas de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Describe la historia del sistema de seguridad social y atencio?n de salud de Chile.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 4.4

Analiza la estructura y funcionamiento del sistema de seguridad social y atención de salud chileno.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.5

Analiza críticamente las políticas, normas, programas y guías clínicas de salud vigentes.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.6

Orienta e informa a sus pacientes de los derechos y de los procedimientos administrativos para acceder a esos derechos.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.7

Genera información para el sistema de salud utilizando, entre otros, certificados y notificaciones de acuerdo a la legislación.



Resultados de aprendizaje

RA1. Al terminar el curso el alumno será capaz de argumentar a favor de la existencia de un sistema de seguridad social organizado y realizar un análisis crítico de este sistema para así orientar al paciente, su familia o a cualquier miembro de la sociedad

Unidades				
Unidad 1:Bases de la Seguridad Social y la Atención de Salud				
Encargado: Rosendo Zanga Pizarro				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
Analiza los fundamentos teóricos de la seguridad social	Clases Bases teóricas de la Seguridad Social y Atención de Salud			
Relaciona el concepto de derecho a la salud con los sistemas de seguridad social	Clase Aspectos conceptuales de los Sistemas de Salud			
Discute respecto del alcance del sistema de seguridad social chileno, sus beneficios y desafíos	Seminario Seguridad Social y Atención de Salud en Chile			
Relaciona los beneficios de seguridad social y el sistema de salud con la situación y contexto de las	Ensayo			
distintas personas en una población	Actividad práctica: Debate Alcance y desafíos del sistema de seguridad social chileno			
	Taller: Resolución de caso			
	Lecturas			
Unidad 2:Atenció	n de salud en Chile			
Encargado: María Fran	cisca Crispi Galleguillos			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
Analiza la estructura y funcionamiento del sistema de salud	Clase Sistema de Salud Chileno y Modelo de Atención			
Relaciona el concepto de derecho a la salud con el marco normativo y políticas sanitarias vigentes del sistema de salud chileno	•			
	Lecturas			
Discute respecto de los diferentes tipos de estructura para el sistema de salud chileno				



Estrategias de evaluación					
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones		
Presentación individual o grupal	Casos Seguridad Social	20.00 %			
Presentación individual o grupal	Debate: Seguridad Social y Sistema de Salud Chileno	20.00 %	Debate		
Presentación individual o grupal	Ejercicios Salud laboral	20.00 %	Ejercicio Salud laboral		
Prueba teórica o certámen	Certamen	40.00 %	Certamen		
Suma (para nota presentación examen)		100.00%			



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Greve B, 2015, Welfare and the Welfare State. Capítulo 3., Taylor y Francis, Inglés,
- Hugo Cifuentes Lillo , 2018 , El sistema de seguridad social chileno , Ediciones Universidad Católica de Chile , Español
- OPS, 2009, Indicadores Para Evaluar La Protección Social De La Salud (caso de Chile)., Español,
- Gattini, Cesar , 2017 , El sistema de Salud en Chile. Observatorio Chileno de Salud Pública, OCHISAP , OCHISAP , Español
- Larrañaga, , 2010 , Las nuevas políticas de protección social en perspectiva histórica-Documento trabajo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Chile Área de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad , PNUD , Español

Bibliografía Complementaria

- Seguí-Gómez M., Toledo Atucha E. y Jiménez-Moleón JJ , 2013 , "Sistemas de salud. Modelos", Capítulo 57 de Conceptos de salud pública y estrategias preventivas. 2013 , Español ,



Plan de Mejoras

- Se desarrollarán las actividades de manera presencial.
- Se actualizaron metodologías de los seminarios y de evaluación de los mismos.
- La prueba final de alternativas será revisada por DECSA para asegurar claridad.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades de seminario son obligatorias, así como también la asistencia a controles. Se solicita un 100% de asistencia a estas instancias. Se permite 1 inasistencia a sesión de seminario/debate, siempre que esta sea justificada vía DPI y sea posteriormente recuperada en el horario establecido para esto.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades obligatorias se recuperan entregando el informe correspondiente de la actividad, entregando justificación por la asistencia al PEC

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

- 1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
- 2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
- 3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el <u>Portal de Estudiantes</u> e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
- 4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
- 5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
- 6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

- 1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
- 2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el <u>Portal de Estudiantes</u>, en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
- 3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
- 4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
- 5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envió del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

- 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
- 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
- 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
- 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.